AÑO 1977.—NUMERO 141 VIERNES, 25 DE NOVIEMBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año).....	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado.....	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3532

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de convocatoria de segunda subasta

Habiendo quedado desierta la subasta para la contratación de las obras de construcción de un Centro Psicosocial en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y acuerdo adoptado por esta Excma. Diputación en sesión celebrada el pasado día 24 de octubre, se convoca segunda subasta para la adjudicación de dicha obra, sirviendo el mismo pliego de condiciones, a excepción del plazo para presentar proposiciones, que será de diez días, a partir del último anuncio de convocatoria en el "B. O. del Estado", y ello debido a la urgencia de la contratación.

Segovia, 18 de noviembre de 1977.—El Presidente, Emilio Zamarriego Monedero.

3409

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Convocatoria de concurso para la provisión de una plaza de Sargento de la Policía Municipal de este Ayuntamiento

En cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 26 de octubre de 1977, se convoca concurso restringido para proveer, en propiedad, una plaza de Sargento de la Policía Municipal, vacante en la plantilla de la Corporación, y con sujeción a las siguientes

BASES:

Primera.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso restringido, de una plaza de Sargento de la Policía Municipal de la sección diurna, vacante actualmente en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento; Subgrupo C, Servicios Especiales.

Segunda.—Dicha plaza está retribuida con el sueldo base anual de ciento treinta y cinco mil seiscientas treinta y seis pesetas, incentivo de productividad, trienios, dos pagas extraordinarias anuales, ayuda familiar y demás retribuciones que voluntaria u obligatoriamente correspondan.

Tercera.—Para tomar parte en este concurso restringido será necesario pertenecer a la categoría administrativa de Cabo de la Policía Municipal, que es la inmediata inferior a la de Sargento en la plantilla de funcionarios de esta Corporación y en el Servicio correspondiente.

Cuarta.—Las instancias para optar al presente concurso se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde y deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas y en horas de oficina, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia; terminando dicho plazo el último día hábil, a las trece horas. En ellas se manifestarán por los aspirantes que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en este concurso restringido, comprometiéndose a jurar acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino. A dichas instancias deberán acompañarse los documentos acreditativos de los méritos que alegan los interesados, así como el resguardo que justifique haber abonado en la Depositaría municipal la cantidad de 250 pesetas en concepto de derechos de examen.

Quinta.—Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el B. O. de la provincia la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

Sexta.—El tribunal calificador de los méritos alegados estará constituido en la forma que determina el artículo 251 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y su composición se hará pública en el Boletín Oficial de la provincia, a tenor de lo dispuesto por el Decreto 1411/68, de 27 de junio, al tiempo que la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, toda vez que haya sido elevada la misma a tal, transcurrido el plazo de reclamaciones que sobre la provisional pudieran interponerse en el plazo de quince días.

Séptima.—Los méritos que resulten acreditados se puntuarán desde cero a cinco puntos como máximo por todos los conceptos y en la forma que se expresa en el anexo de esta convocatoria; estimándose como méritos:

a) La antigüedad en el servicio de Cabo.
b) Tener un buen historial como funcionario.
c) Títulos académicos o profesionales.
d) Felicitaciones, votos de gracia o distinciones obtenidas.

Los méritos, para ser computados, deberán ser alega-

dos y acreditados mediante justificantes o certificaciones oportunas y acompañarse a la instancia que los interesados presenten para optar al presente concurso.

Octava.—Constituirá demérito, con el valor negativo de un punto, el haber incurrido en sanción disciplinaria grave, impuesta previo expediente mediante acuerdo firme y siempre que la nota desfavorable derivada del mismo no hubiere sido cancelada.

Para la aplicación de méritos y deméritos señalados en las anteriores bases se estimarán únicamente los contraídos hasta el día de la publicación del presente anuncio y convocatoria en el B. O. de la provincia.

Novena.—El tribunal calificador elevará propuesta de nombramiento al Excmo. Ayuntamiento Pleno para la provisión de la plaza en favor del aspirante que obtuviera la mayor puntuación total.

Décima.—El nombrado deberá tomar posesión de su cargo, ante el señor Secretario general de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente en que se les practique oportuna notificación de su nombramiento. Si no tomase posesión dentro del expresado plazo, sin causa justificada, se entenderá renuncia a la plaza.

Undécima.—El tribunal calificador queda facultado para resolver cualquier incidencia o duda que pudiera surgir durante la celebración del concurso que nos ocupa y, en particular, para dictar las normas que puedan conducir al mejor orden y resultado del mismo.

Duodécima.—La convocatoria y bases del presente concurso podrán ser impugnadas por los interesados legítimos mediante recurso de reposición, ante la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes, siguiente al día de su publicación en el B. O. de la provincia.

Decimotercera.—En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto por el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Reglamento de Oposiciones y Concursos y demás de aplicación.

ANEXO

(Puntuación correspondiente a méritos)

a) La antigüedad en el servicio se puntuará en la fracción de 0,25 puntos por cada año de servicio o fracción superior a seis meses en el empleo de Cabo.

b) Historial como funcionario, que se puntuará con un punto.

c) Títulos acodémicos o profesionales. Dichos títulos, expedidos por Organismos oficiales y referidos al servicio, se puntuarán con un punto.

d) Las felicitaciones, votos de gracia y distinciones otorgados por la Corporación y debidamente documentados, se valorarán en un punto.

Segovia, a 7 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Maximiliano Fernández García.

3464

ANUNCIO

Por resolución del Excmo. Ayuntamiento se anuncia la celebración de segunda subasta, conforme al mismo pliego de condiciones económico-administrativas que sirvieron de base a la primera subasta convocada, y que fueron publicadas en el B. O. de la provincia número 62, correspondiente al día 25 de mayo de 1977, para la enajenación de un inmueble de propiedad municipal, sito en la calle o carretera de Otero de Herreros, del barrio de Fuentemilanos, de esta ciudad.

Objeto: Enajenación de un edificio, sito en la calle o carretera de Otero de Herreros, barrio de Fuentemilanos, de este término municipal; tiene una superficie de 26 metros cuadrados y es llamada "Casa o Pajar de los Pobres"; libre de cargos.

Tipo: Quince mil pesetas, al alza.

Fianza provisional: Tres por ciento del tipo de licitación.

Proposiciones: Las proposiciones, redactadas conforme al modelo que al final se inserta y reintegradas en la forma y cuantía que determina la vigente legislación fiscal, se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, a voluntad de los licitadores, en el Negociado de Bienes de la Secretaría General de este Ayuntamiento, de diez a trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las trece horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de admisión de proposiciones.

Pliego de condiciones: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría General —Negociado de Bienes— de este Excmo. Ayuntamiento, y fue publicado en el B. O. de la provincia número 62, correspondiente al día 25 de mayo de 1977.

Modelo de proposición

Don ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, con domicilio en la calle ..., número ..., de provisto del documento nacional de identidad número ... (en nombre o representación de ..., en su caso), enterado del anuncio publicado por el Excmo. Ayuntamiento de Segovia en el B. O. de ... número ..., de fecha ..., así como del pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por dicho Ayuntamiento para la enajenación, mediante segunda subasta, del edificio llamado "Pajar de los Pobres", sito en el barrio de Fuentemilanos, de esta ciudad de Segovia, se compromete, con sujeción a lo que se indica y preceptúa en dicho pliego, a adquirir el referido bien municipal, ofreciendo al efecto la cantidad de ... pesetas, adquiriendo este compromiso en nombre ..., en su caso.

(Fecha y firma del proponente.)

Segovia, a 9 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Maximiliano Fernández García.

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones que se expresan y el informe emitido por el Inspector-Jefe de esta Delegación, esta Delegación de Hacienda, en uso de las atribuciones que le resultan del artículo 1.º de la Orden ministerial de 19 de febrero de 1975 y demás disposiciones en vigor, ha acordado

1.º Se admiten a trámite las solicitudes de Convenios Fiscales para la exacción del impuesto que se indica en el apartado segundo de este acuerdo, formuladas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se relacionan en el número sexto del mismo, radicadas en esta provincia.

2.º Todas las solicitudes de Convenios comprendidas en este acuerdo se refieren al impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: General sobre el Tráfico de las Empresas.
Período: Ejercicio de 1978.
Ambito: Provincial y local.

3.º La propuesta de cada Convenio será elaborado por la Comisión Mixta, que estará integrada por el Presidente, el Ponente y los Vocales titulares y suplentes presentados por el Inspector-Jefe de la Delegación de Hacienda

y por los contribuyentes, para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

4.º Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en Convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes, y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido a esta Delegación de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia.

5.º Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas, que no deseen formar parte del Convenio solicitado, harán constar su renuncia por escrito, ante esta Delegación de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia.

6.º Las Agrupaciones cuyas solicitudes de Convenio quedan admitidas a trámite en los términos que precedan son las siguientes:

— Piedras y mármoles.
— Fabricantes derivados del cemento.
— Rematantes y almacenistas de maderas.
— Restaurantes.
— Destiladores de mieras.
— Cerrajería metálica.
— Fabricantes de muebles.
— Fabricantes de plásticos.
— Fabricantes de tejas y ladrillos.
— Almacenistas materiales de construcción.
— Carrocerías.
— Confiterías con obrador.
— Salas de bailes y discotecas.
— Fabricantes de harinas.
— Chacinería mayor.
— Instalaciones eléctricas.

Segovia, 15 de noviembre de 1977.—El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3468

JUZGADO DE DISTRITO DE SEPULVEDA

Don Angel Toscano Puelles, Juez de Distrito de Sepúlveda, provincia de Segovia.

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 49/77, seguidos por imprudencia, con resultado de lesiones y daños; en providencia de esta fecha ha acordado citar a Miguel Angel Gallego Conde, de diecinueve años de edad, hijo de Gaspar y de Juliana, soltero, conductor, natural de Irún (Guipúzcoa), cuyo paradero se desconoce, y cuyo último domicilio conocido fue en Irún (Guipúzcoa), calle Duque de Ahumada, número 3-1-A, a fin de que el próximo día veinte de diciembre y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle José Antonio, número 24, con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el B. O. de esta provincia, para que sirva de citación a Miguel Angel Gallego Conde, expido el presente, que firmo, en Sepúlveda, a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—Angel Toscano Puelles.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

3471

Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza

Subasta de maderas

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia subasta pública de maderas del monte número 175 del Catálogo, denominado "Dehesa del Morcillo", de los propios de este municipio, del tenor siguiente:

Aprovechamiento: Ordinario.
Número de pinos: 110.
Especie: Silvestre.
Volumen de fustes: 185 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 12 por 100.
Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 2.300 pesetas.
Total del aprovechamiento: 425.500 pesetas.
Fianza provisional: 2 por 100 de la tasación.
Fianza definitiva: 4 por 100 de la adjudicación.
Presentación de pliegos: Los días laborables, de diez a las trece horas, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, durante los veinte días hábiles siguientes.
Apertura de plicas: A las catorce horas del último día de la presentación de pliegos.

Si quedara desierta la subasta se celebrará otra, a los cinco días hábiles, bajo las mismas condiciones,

Aldealengua de Pedraza, 15 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Félix Moreno.

3482

Ayuntamiento de Veganzones

Subasta de maderas

Se celebrará en este Ayuntamiento, a la hora que después se cita del día que cuente veintiún días hábiles, a partir del siguiente hábil a la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, para la enajenación de aprovechamientos primarios del monte de estos propios, y año forestal de 1978, número 171 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia, titulado "El Pinar", cuyos aprovechamientos reúnen las siguientes características:

Aprovechamiento o lote: Lote único.
Localización: Tramo IV, tranzones 14 y 15.
Número de fustes: 448.
Especie: P. pinaster, agotado a la resinación.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 475 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 28 por 100.
Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 900 pesetas.
Tasación total del aprovechamiento: 427.500 pesetas.
Hora de celebración de la subasta: Las once horas.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de 6 pesetas y sello de la MUNPAL de 10 pesetas, podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta en horas de oficina; debiendo acompañar, en sobre aparte, justificante de haber constituido en la Depositaría municipal el 3 por 100 de la tasación del lote; declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad previstos en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Local; carné de empresa con responsabilidad, y para los que acudan por representación deberán hacerlo con poder notarial que reúna los requisitos del artículo 29 del Reglamento citado.

La fianza definitiva consistirá en el 6 por 100 del valor alcanzado en la subasta.

Regirá para esta subasta el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por la Corporación, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, y el de facultativas, quedando modificada la condición doce del último en el sentido de que la madera será contada y medida en blanco y liquidada de acuerdo con los volúmenes obtenidos y precio alcanzado en la subasta.

Si esta subasta quedare desierta se celebrará una segunda, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera, a la misma hora del día que cuente cinco hábiles siguientes a aquélla, en cuyo caso las proposiciones se recibirán hasta las trece horas del día anterior hábil al en que corresponda celebrarla.

El pago del importe de la subasta lo verificarán los adjudicatarios en la forma y plazo fijados en el pliego de condiciones económico-administrativas, siendo de cuenta de los mismos todos los gastos de subasta, reintegros, escrituras, tasas, anuncios, impuestos a la Hacienda Pública, etc., que lleve consigo hasta su total terminación.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., vecino de ..., con residencia en la calle ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., y en relación con la subasta del lote único, anunciada en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., para el aprovechamiento de ... metros cúbicos de madera de fustes, en pie y con corteza, para el año forestal 1978, del monte número 171 de Utilidad Pública, denominado "El Pinar", perteneciente a los propios del Ayuntamiento de Veganzones (Segovia), ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y cifras).

(Fecha y firma del proponente.)

Veganzones, 14 de noviembre de 1977.—El Alcalde, José-Eloy Rincón.

3508

Ayuntamiento de Torrecilla del Pinar

Durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, en horas de diez a trece, se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento proposiciones para participar en la subasta para la enajenación de los productos maderables autorizados por la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA en el monte número 53 del Catálogo, perteneciente a este municipio, titulado Dehesa de Propios y Robledal, para el año de 1978, con arreglo a los datos siguientes:

Lote único.—Localización: Tramo III, tranzón 9.

Número de fustes: 445.

Especie: P. pinaster resinado.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 297 metros cúbicos.

Porcentaje de corteza en el fuste: 25 por 100.

Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.050 pesetas.

Tasación total del aprovechamiento: 311.850 pesetas.

Fianza provisional: 9.000 pesetas.

Garantía definitiva: La cantidad resultante de aplicar el 6 por 100 al precio de adjudicación.

Pliegos de condiciones: Específico de técnico-facultavos redactado por la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA y el de económico-administrativas aprobado por esta Corporación, que deberán ser aceptados por los licitadores y adjudicatario en particular.

Documentos a exigir: Resguardo que justifique haber constituido la fianza provisional, documento nacional de identidad o fotocopia del mismo, carné de empresa co responsabilidad y declaración jurada en la que el licitado afirme no hallarse comprendido en ninguno de los case de incapacidad e incompatibilidad señalados en los at tículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de la Corporaciones Locales. Para los que concurran en repre sentación de otra persona o entidad, poder notarial deb damente bastanteado.

Apertura de plicas: Se celebrará, con las formalidad legales, a las trece treinta horas del mismo día en qu termine el plazo de admisión.

Segunda subasta: Tendrá lugar, caso de quedar de sierta la primera, en las mismas condiciones que par ésta, a los diez días hábiles siguientes a su celebració admitiéndose proposiciones para optar a la misma has media hora antes de su apertura.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, con residencia en ..., provi cia de ..., en posesión del certificado de empresa co responsabilidad número ... y documento nacional de ide tidad número ..., expedido en ..., el día ... de ... de 19 actuando en nombre propio o en representación de ... se compromete a tomar a su cargo el aprovechamien de productos maderables del monte número 53 del Ca tálogo, titulado Dehesa de Propios y Robledal, perte ciente al municipio de Torrecilla del Pinar, durante año de 1978, con estricta sujeción a los pliegos de co diciones y datos que sirven de base a dicha enajenació por la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente.)

Torrecilla del Pinar, 15 de noviembre de 1977.—Alcalde, Luis Sánchez.

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

Anuncio de subasta de maderas

A las doce horas del día siguiente hábil al en que transcurran veinte días, hábiles también, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, y ante la Mesa constituida reglamentariamente, se celebrará en esta Casa Consistorial la primera subasta para enajenar el aprovechamiento de maderas del monte-pinar del Concejo, número 51 del Catálogo de los de U. P. de esta provincia, perteneciente a este patrimonio municipal y relativo al año forestal de 1978, cuyas características son las siguientes:

Localización: Tramo IV.

Número de fustes: 787.

Especie: P. pinaster.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 610 metros cúbicos.

Porcentaje de corteza en el fuste: 32 por 100.

Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza 1.000 pesetas.

Tasación total del aprovechamiento: 610.000 pesetas.

Leña de copas: Excluida del aprovechamiento.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al fin se indican, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de diez a trece de todos los días hábiles, a partir del siguiente en que este anuncio aparezca inserto en el B. O. de la provincia, hasta las once horas, inclusive, del mismo día en que se celebre la subasta.

Los licitadores acompañarán a su plica los siguientes documentos:

Carta de pago de haber depositado en arcas municipales de este Ayuntamiento, y en metálico, cantidad igual o superior al 2 por 100 del precio de tasación.

Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Documento nacional de identidad o fotocopia del mismo.

Justificante de estar dado de alta en la matrícula industrial-licencia fiscal y hallarse al corriente en su pago.

Estar en posesión del carné de empresa con responsabilidad de carácter maderero.

Poder bastanteado por cualquiera de los Letrados con ejercicio en Cuéllar o Segovia, si las proposiciones se presentaran por medio de representante.

La fianza definitiva depositada por el adjudicatario consistirá en el 5 por 100 del precio por el que se haga la adjudicación definitiva, la cual deberá ser en metálico y en arcas municipales.

El aprovechamiento se enajenará en pie, con corteza y a riesgo y ventura.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen y tengan relación con esta subasta.

Servirán de base para la subasta y ejecución del aprovechamiento el pliego específico de condiciones técnico-facultativas para regular la ejecución del mismo, redactado por la Jefatura Provincial del ICONA de Segovia, así como el de jurídicas y económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento; cuyos pliegos deberán ser respetados por el adjudicatario en todas sus partes, pudiendo informarse de los mismos en la Secretaría de esta Entidad.

Si esta primera subasta quedara desierta se celebrará la segunda, al quinto día hábil, contado desde el siguiente al de la celebración de esta primera, en las mismas condiciones, lugar y hora.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., natural de ..., y vecino de ..., calle ..., número ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., provincia de ..., en la fecha de ... de ... de ..., en nombre propio (o en representación de ...), en relación con la subasta de maderas del pinar del Concejo, número 51 del Catálogo de los de U. P. de esta provincia, de la pertenencia de este Ayuntamiento de San Martín y Mudrián (Segovia), anunciada en el B. O. de la provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de ..., ofrece la cantidad de ... pesetas (en número y letra) para llevar a cabo dicho aprovechamiento, con arreglo a los pliegos de condiciones, que acepta plenamente.

..., a ... de ... de ...

Firma y rúbrica del licitador.

San Martín y Mudrián, a 12 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Fructuoso Olmos.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3225

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIO

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1977, se convocan, al amparo del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, pruebas selectivas restringidas para proveer plazas de Auxiliares de Administración General de esta Corporación, con sujeción a las siguientes

BASES:

1. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionarios de carrera, de una plaza ocupada por el personal que viene desempeñando con carácter distinto al de propiedad las funciones de Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento, las cuales están dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente.

Esta convocatoria se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y se anunciará en el B. O. de la provincia. Al estar la Secretaría de esta Corporación clasificada como de 2.ª categoría, deberá publicarse también un extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". El resto de los anuncios se publicarán por los mismos medios.

2. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Haber ingresado al servicio de este Ayuntamiento para desempeñar funciones atribuidas al Subgrupo de Auxiliares de Administración General, con carácter distinto al de propiedad, antes de 1 de junio de 1977, estar prestándolo en tal fecha y haber continuado haciéndolo ininterrumpidamente hasta la publicación de esta convocatoria.

d) Los aspirantes que hubieran ingresado a partir del día 5 de abril de 1975 deberán estar en posesión del Título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o equivalente. En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

g) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

3. Instancias, forma y plazo de presentación.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes, con arreglo al modelo oficial, deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 2 y que se comprometen a prestar juramento según la fórmula establecida al efecto, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que apareza el último anuncio de la convocatoria, por los medios previstos en la base 1.

3.2. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de doscientas pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia. También podrán ingresarse en la Caja municipal por medio de giro postal o telegráfico, haciendo constar la finalidad del mismo y los datos de identificación del aspirante.

3.4. También habrá de acompañarse a la instancia, para acreditar la condición c) de la base 2, certificación acreditativa de los extremos contenidos en ella y, espe-

cialmente, respecto de la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:

a) Del acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento correspondiente.

b) De aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.

c) De afiliación a la Seguridad Social o a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local con la misma anterioridad del apartado b) anterior.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública por los medios indicados en la base 1 de esta convocatoria, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5. Tribunal calificador.

5.1. El tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial. El Secretario general de la Corporación. Un representante de la Dirección General de Administración Local. Un funcionario técnico o administrativo de Administración General, si existiere, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

5.2. El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico o administrativo de Administración General.

5.3. Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el tribunal.

5.4. La designación de los miembros del tribunal se hará pública por los medios indicados en la base primera de esta convocatoria.

5.5. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

6.1. Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

6.2. La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública por los medios indicados en la base 1 de esta convocatoria.

6.3. Los ejercicios de las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último anuncio de la convocatoria en el B. O. correspondiente. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el tribunal anunciará, por los medios indicados en la base primera de la convocatoria, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

7. Ejercicios de las pruebas selectivas.

7.1. Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

7.2. Primer ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

7.3. Segundo ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anexo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

7.4. Tercer ejercicio.—De carácter igualmente obligatorio.

Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los aspirantes en relación con la composición gramatical, sino también su práctica en redacción.

7.5. Cuarto ejercicio.—De carácter voluntario.

Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los aspirantes que lo soliciten:

a) Taquigrafía.—Consistirá en la toma taquigráfica mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia.—Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización.—Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

8. Calificación.

8.1. Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

8.2. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

8.3. La puntuación que se conceda al aspirante en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más del 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

8.4. El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9. Relación de aprobados, propuesta de nombramiento, presentación de documentos y nombramientos.

9.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará el expediente de las pruebas a la Presidencia de la Corporación para que ésta, en el caso de que el número de aprobados fuese igual o inferior al de plazas vacantes en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General de la plantilla aprobada, formule la propuesta de nombramiento a la Corporación, y en el supuesto de que dicho número exceda del de plazas vacantes en el referido Subgrupo, proponga la adopción de acuerdo por el Ayuntamiento Pleno de creación en la plantilla de las plazas necesarias para poder efectuar el nombramiento de todos los que figuren en la relación de aprobados, debiéndose someter el expediente, en este caso, al visado del Ministerio de la Gobernación.

9.2. Los aspirantes aprobados presentarán en la Se

cretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas se exigen en la base 2, y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. En el supuesto de aspirantes incluidos en el apartado d) de la base 2, copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsa) del título de Enseñanza Media Elemental, o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Los aspirantes femeninos deberán presentar, además, la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exentas del mismo.

9.3. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes aprobados no presentaran su documentación o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

9.4. Una vez efectuados los nombramientos por la Corporación, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, á contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

10. Incidencias.—El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas bases.

Cantalejo, a 27 de octubre de 1977.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

ANEXO: PROGRAMA OFICIAL

PARTE PRIMERA

I. *Principios de Derecho Político y Administrativo*

1.—El Estado.—Territorio, población y poder.

2.—La división de poderes.—Funciones y poderes del Estado.

3.—La Constitución.—El poder constituyente.

4.—Las Leyes Fundamentales Españolas.—Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado.

5.—Las Cortes Españolas.

6.—La Organización Judicial española.

PARTE SEGUNDA

II. *Principios de Derecho Administrativo*

7.—La Administración Pública y el Derecho Administrativo.

8.—Fuentes del Derecho Administrativo.—Leyes y Reglamentos.

9.—Las personas jurídicas públicas.—Personas públicas, territoriales, corporativas e institucionales.

10.—El acto administrativo.—Principios generales del procedimiento administrativo.—Fases del procedimiento.

11.—Aspectos jurídicos de la organización administrativa.—Concepto de órgano.—Jerarquía administrativa.—La competencia administrativa.—Desconcentración y delegación.

12.—Los órganos superiores de la Administración Central española.—El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones Delegadas.—Los Ministros.

13.—Los órganos periféricos de la Administración Central española.—Los Gobernadores Civiles.

14.—Las Comisiones provinciales de Servicios Técnicos.—Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central.—El Alcalde como delegado del poder central.

15.—La Administración institucional.—Las Corporaciones públicas.—Los Organismos autónomos.

PARTE TERCERA

III. *Administración Local*

16.—La Administración Local.—Concepto y evolución en España.—Entidades que comprende.

17.—La provincia.—Organización y competencia de la provincia de régimen común.—Regímenes provinciales especiales.

18.—El Municipio.—Organización y competencia del Municipio de régimen común.—Regímenes municipales especiales.

19.—Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.—Clases.—Procedimiento de elaboración y aprobación.

20.—Noción general del procedimiento administrativo local.—Los recursos administrativos contra las Entidades Locales.—La revisión de los actos administrativos locales por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

21.—Las normas de actividad de las Entidades Locales.—Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

22.—Noción general de la Hacienda de las Entidades Locales.—El presupuesto de las Entidades Locales.

23.—Los Organos de gobierno provinciales.—La Presidencia de la Diputación Provincial.—El Pleno de la Diputación y las Comisiones informativas.

24.—Los Organos de gobierno municipales.—El Alcalde, el Pleno y la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento.—Las Comisiones informativas.

25.—La Organización de los servicios administrativos locales.—La Secretaría General.—Intervención y Depositaría de Fondos.—Otros servicios administrativos.

26.—Relaciones entre la Administración Central y Local.—Descentralización administrativa.—La tutela de las Corporaciones Locales.

27.—Organismos Centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades Locales.

28.—El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.

29.—La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales.—Organización de la función pública local.—Los Grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

30.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.—Los derechos económicos.—La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

3483

Muy Ilustre Ayuntamiento de Sepúlveda

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de 28 de octubre último, se convoca oposición restringida para proveer, en propiedad, la plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento de un Auxiliar, de conformidad con el Real Decreto número 1409/1977, de 2 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 22), con el coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos legales, pudiendo solicitar tomar parte dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el B. O. de esta provincia; efectuándose la oposición restringida con arreglo a las bases redactadas y obrantes en Secretaría, y en las que, asimismo, constan los ejercicios de la oposición.

Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará en el B. O. de la provincia la lista de aspirantes admitidos y excluidos y composición del tribunal que ha de juzgar los ejercicios.

En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de la Administración Local de 30 de mayo de 1952, Decreto de 27 de junio de 1968 regulador del ingreso en la Administración Pública y demás disposiciones concordantes.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en las bases.

Sepúlveda, a 15 de noviembre de 1977.—El Alcalde, José María Sacristán.

3491

Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

Solicitada por los adjudicatarios de los aprovechamientos de resinas de los montes de estos propios, correspondiente a la campaña de 1976, así como el de maderas del año 1974-75, la devolución de las fianzas constituidas para responder de tales aprovechamientos, se hace público a fin de que puedan presentarse, durante el plazo de quince días, las reclamaciones a que hubiere lugar.

Fresneda de Cuéllar, 16 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Mariano Martín Alonso.

3492

Ayuntamiento de Pinarejos

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en las subastas de maderas del monte de estos propios, número 41 del Catálogo, lotes 1.º y 2.º, para el año forestal de 1978, se hace saber su exposición al público, por término de ocho días hábiles, a efectos de oír reclamaciones, conforme preceptúa el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local.

Pinarejos, a 16 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Manuel del Río Alvarez.

3470

Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta de maderas del monte de este municipio, número 175 del Catálogo, denominado "Dehesa del Morcillo", queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Aldealengua de Pedraza, 14 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Félix Moreno.

348

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

ANUNCIO

Aprobados por esta Ilma. Corporación municipal, en sesión de 11 del mes en curso, los pliegos de condiciones económico-administrativas que, juntamente con las específicas facultativas, han de regir la enajenación de productos primarios maderables, mediante pública subasta de los montes pertenecientes a esta Entidad, número 9, "Cañada de la Pimpollada"; número 11, "Argantilla Curios", y número 14, "Pinar de Villa" (lotes 1.º, 2.º y 3.º), para el año forestal de 1978, se exponen al público durante ocho días hábiles, a los efectos prevenidos en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación municipal.

Cuéllar, 16 de noviembre de 1977.—El Alcalde.

34

VALTIENDAS

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Valtiendas, a 15 de noviembre de 1977.—El Alcalde, José Martín.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

BOCEGUILLAS

35

RIOFRIO DE RIAZA

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Riofrío de Riaza, a 17 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Fulgencio García.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

SEBULCOR
HONTALBILLA
SAUQUILLO DE CABEZAS
TABANERA LA LUENGA
NAVARES DE ENMEDIO
VALDEVACAS DE MONTEJO
CASTROSERRACIN
VALLE DE TABLADILLO
PEDRAZA
SAN PEDRO DE GAILLOS
ESCARABAJOSA DE CABEZAS
ESCOBAR DE POLENDOS
ALDEALCORVO
VALSECA
MADERUELO
COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE FUENTIDUEÑA
FRESNO DE LA FUENTE

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga.